

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2013-2017	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-044/2024-DIRECTA-SEGGOB <i>Carmen</i> LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GPP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL, MODELO VSC®8000 NÚMERO DE SERIE 80370 Y ESTEREOMICROSCOPIO DIGITAL, MODELO DVM, NÚMERO DE SERIE DVM/3-0013, MARCA FOSTER & FREEMAN.

CONTRATO No. PS-044/2024-DIRECTA-SEGGOB

Contrato de **prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para videocomparador espectral, modelo VSC®8000 número de serie 80370 y estereomicroscopio digital, modelo DVM, número de serie DVM/3-0013, marca Foster & Freeman**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, representada para efectos del presente contrato por la **C. Jenny Elizabeth Vallecillo Gómez**, en su carácter de **Apoderada Legal**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 30 de enero del 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan a la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los artículos 4º párrafos tercero, quinto y séptimo y 12º fracción II inciso h) del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, consistentes en la ejecución, validación y comprobación del gasto, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública, derivado del Convenio FASP, siempre y cuando dicho instrumento jurídico y administrativo se derive y se ajuste al

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Gobernación del Estado 2023-2026	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-044/2024-DIRECTA-SECCOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

Presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Así mismo, le son delegadas a la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno las facultades contenidas en el artículo 30 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; respecto de los recursos derivados del Convenio FASP; sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la persona Titular de la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, representado por el Lic. Mauricio de la Serna Hernández, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requierente”, determinó la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para videocomparador espectral, modelo VSC®8000 número de serie 80370 y estereomicroscopio digital, modelo DVM, número de serie DVM/3-0013, marca Foster & Freeman.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 478/2024, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “El Ente Requierente” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para videocomparador espectral, modelo VSC®8000 número de serie 80370 y estereomicroscopio digital, modelo DVM, número de serie DVM/3-0013, marca Foster & Freeman.
5. Al efecto, el Lic. Mauricio de la Serna Hernández, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio número SESESP/536/2024 de fecha 20 de junio del 2024 y su respectiva justificación, solicitó a “La SAE”, que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para videocomparador espectral, modelo VSC®8000 número de serie 80370 y estereomicroscopio digital, modelo DVM, número de serie DVM/3-0013, marca Foster & Freeman, se realizara mediante Adjudicación Directa con “El Prestador de Servicios”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
6. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el Lic. Mauricio de la Serna Hernández, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Lic. Raquel Soto Orozco en su carácter de Titular de “La SAE”, mediante Acuerdo número

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CORREO DEL ESTADO 01 81 32 21 21 21	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-044/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

AD-16-24 de fecha 03 de julio del 2024, autorizó la contratación del **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para videocomparador espectral, modelo VSC®8000 número de serie 80370 y estereomicroscopio digital, modelo DVM, número de serie DVM/3-0013, marca Foster & Freeman**, a “**El Prestador de Servicios**”, por un monto total de **\$846,800.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**. 
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 20 de junio del 2024 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **478/2024**. 
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes. 
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> COTTELUSO 01 0000 0000 0000	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-044/2024-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Prestador de Servicios**”, así como su **Apoderada Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1.** Que es persona moral legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **2,602**, de fecha 31 de julio de 1995, otorgada ante la fe pública del **Lic. Miguel Hernández Cobián, Notario Público número 39** de Guadalajara, Jalisco, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, en fecha 21 de septiembre de 1995.
- 2.2.** La **C. Jenny Elizabeth Vallecillo Gómez**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderada Legal**, con poder general judicial para pelitos y cobranzas, y poder especial para concursos y/o licitaciones y/o compras de gobierno, lo anterior como se señala en la escritura pública número **19,646**, Tomo **XLVIII cuadragésimo octavo**, Libro **5**, de fecha 05 de julio del 2023, otorgada ante la fe pública del **Lic. José Martín Hernández Nuño, Notario Número 131** de Guadalajara, Jalisco, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, en fecha 24 de agosto del 2023, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **VLGMJN87082401M000**.
- 2.3.** Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR01318**.
- 2.4.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida México número 2522, Colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, con números telefónicos 333.679.38.00 extensión 127 y 331.025.54.39, así como la cuenta

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i>	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-044/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

de correo electrónico jvallecillo@aspelab.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **APE950801FJ4** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **R1245226102**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Apoderada Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **"Las Partes"** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es la **prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para videocomparador espectral, modelo VSC®8000 número de serie 80370 y estereomicroscopio digital, modelo DVM, número de serie DVM/3-0013, marca Foster & Freeman**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 334/24, así como en la cotización de "El Prestador de Servicios"**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**, dicha contratación a la que en lo sucesivo se le denominará "**Los Servicios**".

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2028	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-044/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAP / LIC. SDGV / LIC. GJFP

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 334/24, así como en la cotización** de **“El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$116,800.00 (CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$846,800.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar **“Los Servicios”** contratados a entera satisfacción de **“El Ente Requierente”** de acuerdo a lo siguiente:

Mantenimiento preventivo:

El cual deberá incluir lo siguiente:

1. Para el comparadorpectral de video modelo VSC®8000.

Se deberán realizar dos mantenimientos preventivos, para llevarlos a cabo, **“El Prestador de Servicios”** deberá realizar la visita al lugar de entrega, para la revisión, el diagnóstico y el servicio de mantenimiento preventivo.

- Primera visita: Se realizará el 15 de julio del 2024, en la cual se llevará a cabo todo lo enlistado en el **pedido de compra número 334/24, así como en la cotización** de **“El Prestador de Servicios”**.
- Segunda visita: Se realizará a los 6 meses para efectuar el segundo mantenimiento preventivo, en el cual se ejecutará todo lo enlistado en el **pedido de compra número 334/24, así como en la cotización** de **“El Prestador de Servicios”**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige gente de México</i> Número del teléfono 2422 3111	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-044/2024-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

2. Para el estereomicroscopio digital DVM con cámara:

Se deberán realizar dos mantenimientos preventivos, para llevarlos a cabo, “**El Prestador de Servicios**” deberá realizar la visita al lugar de entrega, para la revisión, el diagnóstico y servicio de mantenimiento preventivo.

- Primera visita: Se realizará el 15 de julio del 2024 en la cual se llevará acabo todo lo enlistado en el **pedido de compra número 334/24, así como en la cotización** de “**El Prestador de Servicios**”.
- Segunda visita: Se realizará a los 6 meses para efectuar el segundo mantenimiento preventivo, en el cual se ejecutará todo lo enlistado en el **pedido de compra número 334/24, así como en la cotización** de “**El Prestador de Servicios**”.

Mantenimiento correctivo:

1. Para el comparador espectral de video, modelo VSC®8000:

- Se realizará a solicitud por cualquier falla o anomalía, e incluye lo enlistado en el **pedido de compra número 334/24, así como en la cotización** de “**El Prestador de Servicios**”.
- “**El Prestador de Servicios**” deberá incluir las refacciones necesarias, las cuales podrán ser las enlistadas en el **pedido de compra número 334/24, así como en la cotización** de “**El Prestador de Servicios**”.

2. Para el estereomicroscopio digital DVM con cámara:

- Se realizará a solicitud por cualquier falla o anomalía, e incluye lo enlistado en el **pedido de compra número 334/24, así como en la cotización** de “**El Prestador de Servicios**”.
- “**El Prestador de Servicios**” deberá incluir las refacciones necesarias, las cuales podrán ser las enlistadas en el **pedido de compra número 334/24, así como en la cotización** de “**El Prestador de Servicios**”.

Entregable:

- Al término del mantenimiento se entrega reporte de servicio y/o memoria descriptiva, firmado por “**Las Partes**”, en el cual se especifican a detalle las actividades de “**Los Servicios**” realizados. Será entregada a los 2 días hábiles posteriores a la adjudicación.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 1922-2022	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-044/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

"Los Servicios" así como los entregables deberán presentarse en la Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Avenida Héroe de Nacozari, esquina con calle Virrey de Mendoza, S/N, Colonia San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de las 08:00 horas a las 14:00 horas.

Las condiciones específicas de la contratación de **"Los Servicios"** se encuentran descritas en los **ANEXOS** del presente contrato.

"El Ente Requierente" no estará obligado a recibir **"Los Servicios"**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y en el apartado de **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **"La Ley"**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández**, en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** de **"El Ente Requierente"** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con la **Lic. Marcela Gálvez Vera**, en su carácter de **Jefe de Departamento de Grafoscopia y Documentoscopía de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que **"Los Servicios"** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **"Los Servicios"** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a **"La SAE"** de cualquier incumplimiento de **"El Prestador de Servicios"**, para efecto de que **"La SAE"** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **"La Ley"**.

De ser necesario, para casos específicos, **"El Ente Requierente"** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **"El Prestador de Servicios"**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **"El Prestador de Servicios"** en una sola exhibición contra entrega de la memoria descriptiva que se menciona en el apartado de entregable de la cláusula tercera del presente contrato, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **"El Prestador de Servicios"** al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal. En términos de lo dispuesto por el

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-044/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debiendo anexar al mismo el pedido de compra debidamente firmado por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato. El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de “**La Ley**”, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de “**Los Servicios**” se realice.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la firma del presente instrumento jurídico hasta el 14 de julio del 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, se obliga a garantizar la calidad “**Los Servicios**” durante 365 días naturales contra fallas y/o vicios ocultos y las refacciones durante 12 meses (no incluye cambio de las refacciones no mencionadas en la cotización y/o daños por mal uso del equipo), una vez notificado a “**El Prestador de Servicios**” vía telefónica y/o correo electrónico.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún error y/o irregularidad en “**Los Servicios**” prestados, “**El Prestador de Servicios**” queda

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-044/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

obligado a reparar “**Los Servicios**” a los 30 días naturales, una vez notificado “**El Prestador de Servicios**” vía telefónica y/o correo electrónico; de igual forma queda obligado a reponer “**Los Servicios**” a los 30 días naturales una vez notificado “**El Prestador de Servicios**” vía telefónica y/o correo electrónico.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requiere**nte” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requiere**nte”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante del México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-044/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. PS-044/2024-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP</p>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato a “El Ente Requerente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “Las Partes” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requerente”, podrá acordar el incremento en “Los Servicios” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requerente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “Los Servicios” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “El Prestador de Servicios”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “El Prestador de Servicios” en su caso destine para la prestación de “Los Servicios”,

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México Gobernación del Estado 1923-1924	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-044/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP			C

deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** a **“El Ente Requierente”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> AGENCIA DEL ESTADO 2024-2025	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-044/2024-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**”, cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> SISTEMA DE TRABAJO 2023-2024	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-044/2024-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

Servicios” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por

“**El Ente Requiere**nte” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requiere**nte” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” no autorizarán ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-044/2024-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 04 de julio del 2024.

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Prestador de Servicios"

C. JENNY ELIZABETH VALLECILLO GÓMEZ,
APODERADA LEGAL DE
ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS
PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. MAURICIO DE LA SERNA HÉRNANDEZ,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.



Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. PS-044/2024-DIRECTA-SEGOB
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

ANEXOS

Sgn
D.F.

P

Curr

**SIN
TEXTO**

(S/F)⁹⁷

C

/



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR01318 ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12090005

DIRECCIÓN : AVENIDA MEXICO # 2522, LADRÓN DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO C.P. 44600

TELÉFONO : 3336793800 / 3310255439

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

FAX:

RFC: APE950801FJ4

FECHA DE ELABORACIÓN:

03/07/2024

FECHA LÍMITE ENTREGA:

15/07/2024

FECHA ADJUDICACIÓN

03/07/2024

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

03/07/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA:

1/6

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1		1.00	SERVICIO	35401	<p>354010003 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL MODELO VSC@8000 NÚMERO DE SERIE 80370 Y ESTEREO MICROSCOPIO DIGITAL MODELO DVM NÚMERO DE SERIE DVM3-0013 MARCA FOSTER & FREEMAN.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. PARA EL COMPARADOR ESPECTRAL DE VIDEO MODELO VSC@8000 SE DEBERÁ REALIZAR DOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS: PARA LLEVARLOS A CABO EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR LA VISITA AL LUGAR DE ENTREGA, PARA LA REVISIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. PRIMER VISITA: SE REALIZARÁ EL 15 DE JULIO DE 2024 EN LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> • REVISIÓN DEL ESTADO DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES EXTERNOS DE LOS SISTEMAS PARA DETERMINAR PIEZAS FALTANTES, DAÑADAS Y/O DETERIORADAS. • DIAGNÓSTICO GENERAL DE SISTEMAS. DIAGNÓSTICO A TRAVÉS DE SOFTWARE Y BAJO LOS PROCEDIMIENTOS DEL FABRICANTE • REVISIÓN, LIMPIEZA Y ENGRASADO DE ENGRANES CON GRASA BLANCA PARA MECANISMOS DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE -32 A +77 GRADOS CELSIUS. • REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LENTES Y CRISTALES CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO Y AGUA DESTILADA. • REVISIÓN Y LIMPIEZA DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO Y AGUA DESTILADA. • REVISIÓN Y LIMPIEZA EXTERNA DE HARDWARE CON DIFLUOROETANO, PROPANO-BUTANO Y NONILFENOL ETOKILADO, SULFATO DE SODIO, LAURIL ÉTER SULFATO DE SODIO POLIGUCOCIDO, ALCOHOL ISOPROPÍLICO Y AGUA DESTILADA. • REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE LA CÁMARA ALCOHOL ISOPROPÍLICO Y AGUA DESTILADA. • REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE ILUMINACIÓN ALCOHOL ISOPROPÍLICO Y AGUA DESTILADA. • REVISIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SOFTWARE. PROCESO QUE PERMITE DETERMINAR QUE TODAS LAS FUENTES DE ILUMINACIÓN FUNCIONAN CORRECTAMENTE, ASÍ COMO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ANÁLISIS QUE SE PUEDEN REALIZAR MEDIANTE LOS SISTEMAS. • VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE ABSORCIÓN DE TINTAS. • ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BILLETES. • ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN. 	730,000.00	\$730,000.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR:	PR01318 ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPUSTA:	12090005		
DIRECCIÓN:	AVENIDA MEXICO # 2522, LADRÓN DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO C.P. 44600		
TELÉFONO:	3363693800 / 3310255439		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPA:	Ajudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GF
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN:	03/07/2024
USUARIO SII:	HECTOR GERARDO HUERTA ARRED	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD
HOJA:	2/6		
<p>SEGUNDA VISITA: SE REALIZARÁ A LOS 6 MESES PARA REALIZAR EL SEGUNDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA CUAL SE REALIZARÁ LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REVISIÓN DEL ESTADO DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES EXTERNOS DE LOS SISTEMAS PARA DETERMINAR PIEZAS FALTANTES, DAÑADAS Y/O DETERIORADAS. • DIAGNÓSTICO GENERAL DE SISTEMAS. DIAGNÓSTICO A TRAVÉS DE SOFTWARE Y BAJO LOS PROCEDIMIENTOS DEL FABRICANTE. • REVISIÓN, LIMPIEZA Y ENGRASADO DE ENGRANES CON GRASA BLANCA PARA MECANISMOS DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE -32 A +77 GRADOS CELSIUS. • REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LENTES Y CRISTALES CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO Y AGUA DESTILADA. • REVISIÓN Y LIMPIEZA DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO Y AGUA DESTILADA. • REVISIÓN Y LIMPIEZA EXTERNA DE HARDWARE CON DIFLUORETANO, PROPANO-BUTANO Y NONILEFENOL ETOKILO, SULFATO DE SODIO, LAURIL DE SODIO, LAURIL ÉTER SULFATO DE SODIO POLIGUOCÓCIDO, ALCOHOL ISOPROPÍLICO Y AGUA DESTILADA. • REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE LA CÁMARA ALCOHOL ISOPROPÍLICO Y AGUA DESTILADA. • REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE ILUMINACIÓN ALCOHOL ISOPROPÍLICO Y AGUA DESTILADA. • REVISIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SOFTWARE. PROCESO QUE PERMITE DETERMINAR QUE TODAS LAS FUENTES DE ILUMINACIÓN FUNCIONAN CORRECTAMENTE, ASÍ COMO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ANÁLISIS QUE SE PUEDEN REALIZAR MEDIANTE LOS SISTEMAS. • VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE ABSORCIÓN DE TINTAS. • ACTUALIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE LUMINISCENCIA EN TINTAS. • ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BILLETES. • ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN. <p>2. PARA EL ESTEREOMICROSCOPIO DIGITAL DVM CON CÁMARA:</p> <p>SE DEBERÁN REALIZAR DOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS: PARA LLEVARLOS A CABO EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR LA VISITA AL LUGAR DE ENTREGA, PARA LA REVISIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</p> <p>PRIMER VISITA: SE REALIZARÁ EL 15 DE JULIO DE 2024 EN LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REVISIÓN DEL ESTADO DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES EXTERNOS DEL SISTEMA PARA DETERMINAR PIEZAS FALTANTES, DAÑADAS Y/O DETERIORADAS. • DIAGNÓSTICO GENERAL DEL SISTEMA. DIAGNÓSTICO A TRAVÉS DE SOFTWARE Y BAJO LOS PROCEDIMIENTOS DEL FABRICANTE. • REVISIÓN, LIMPIEZA Y ENGRASADO DE ENGRANES CON GRASA CON BASE LITIO PARA EXTREMA PRESIÓN DE 45 LIBRAS. 			

NUMERO DE PEDIDO	334/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	12
FECHA LÍMITE ENTREGA	15/07/2024

FECHA ADJUDICACIÓN	03/07/2024
--------------------	------------



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR01318 ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 12090005
DIRECCIÓN : AVENIDA MEXICO # 2522, LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO C.P. 44600
RFC: APES080104J4

FAX:

PROVEEDOR :	PRO1318 ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPUETA:	12090005		
DIRECCIÓN :	AVENIDA MEXICO # 2522, LADRÓN DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO C.P. 44600		
TELÉFONO :	3336793800 / 3310255439		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRAS:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GF
USUARIO SIIIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI		
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	FECHA DE ELABORACIÓN:		
PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD	HOJA :
	03/07/2024	3/6	
<ul style="list-style-type: none"> • REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LENTES Y CRISTALES CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO Y AGUA DESTILADA. • REVISIÓN Y LIMPIEZA EXTERNA DE HARDWARE CON DIFLUOROETANO, PROPANO-BUTANO Y NONILFENOL ETOKILADO, SULFATO DE SODIO, LAURIL ÉTER SULFATO DE SODIO POLIGUCOCIDO, ALCOHOL ISOPROPÍLICO Y AGUA DESTILADA. • REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE LA CÁMARA CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO Y AGUA DESTILADA. • REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE ILUMINACIÓN CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO Y AGUA DESTILADA. • REVISIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SOFTWARE. PROCESO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LAS FUENTES DE ILUMINACIÓN FUNCIONAN CORRECTAMENTE, ASÍ COMO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ANÁLISIS QUE SE PUEDEN REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA. • SE REALIZARÁ A LOS 6 MESES PARA REALIZAR EL SEGUNDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA CUAL SE REALIZARÁ LO SIGUIENTE: • REVISIÓN DEL ESTADO DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES EXTERNOS DEL SISTEMA PARA DETERMINAR PIEZAS FALTANTES, DAÑADAS Y/O DETERIORADAS. • DIAGNÓSTICO GENERAL DEL SISTEMA. DIAGNÓSTICO A TRAVÉS DE SOFTWARE Y BAJO LOS PROCEDIMIENTOS DEL FABRICANTE. • REVISIÓN, LIMPIEZA Y ENGRASADO DE ENGRANES CON GRASA CON BASE LITIO PARA EXTREMA PRESIÓN DE 45 LIBRAS. • REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LENTES Y CRISTALES CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO Y AGUA DESTILADA. • REVISIÓN Y LIMPIEZA EXTERNA DE HARDWARE CON DIFLUOROETANO, PROPANO-BUTANO Y NONILFENOL ETOKILADO, SULFATO DE SODIO, LAURIL ÉTER SULFATO DE SODIO POLIGUCOCIDO, ALCOHOL ISOPROPÍLICO Y AGUA DESTILADA. • REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE LA CÁMARA CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO Y AGUA DESTILADA. • REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE ILUMINACIÓN CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO Y AGUA DESTILADA. • REVISIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SOFTWARE. PROCESO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LAS FUENTES DE ILUMINACIÓN FUNCIONAN CORRECTAMENTE, ASÍ COMO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ANÁLISIS QUE SE PUEDEN REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA. <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL COMPARADOR ESPECTRAL DE VIDEO, MODELO VSCO8000</p> <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REALIZARÁ A SOLICITUD POR CUALQUIER FALLA O ANOMALIA E INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIAGNÓSTICO DE LA FALLA. • SUSTITUCIÓN DEL COMPONENTE DAÑADO O DETERIORADO. 			

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR01318 ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. CLAVE COMPUSTA: 12090005 DIRECCIÓN: AVENIDA MEXICO # 2822, LADRÓN DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO C.P. 44600 TELÉFONO: 3336793800 / 3310255439 CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES TIPO COMPRA: Adjudicación Directa					
TIPO DE RECURSO: GF	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN: 03/07/2024	PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD	HOJA: 4/6	
<p>* EN CASO DE REQUERIRSE, SE INCLUYE LA ACTUALIZACION DEL SOFTWARE VSC SUITE PARA LOS SISTEMAS VSC@B000 A LA ÚLTIMA VERSIÓN COMPATIBLE ENTRE EL EQUIPO EN CUERNA Y EL EQUIPO DE COMPUTO.</p> <p>* PARA LLEVAR A CABO LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ INCLUIR ADÉMÁS DE LO ANTERIOR, LAS REFACCIONES NECESARIAS, LAS CUALES PODRÁN SER LAS SIGUIENTES:</p> <p>LÁMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA 360, 313, 254 NANOMETROS.</p> <p>LÁMPARA DE LUZ SPOT, IR, COAXIAL.</p> <p>DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA ILUMINACIÓN.</p> <p>UN FILTRO DE CÁMARA.</p> <p>CARRUSEL DE LA CÁMARA TODOS LOS FILTROS.</p> <p>FILTRO DE ILUMINACIÓN.</p> <p>CARRUSEL DE ILUMINACIÓN TODOS LOS FILTROS.</p> <p>CÁMARA DE VIDEO.</p> <p>PC O LAPTOP DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIOR.</p> <p>VENTILADOR DE ENFRIAMIENTO.</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL ESTEREOMICROSCOPIO DIGITAL DVM CON CÁMARA.</p> <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REALIZARÁ A SOLICITUD POR CUALQUIER FALLA O ANOMALIA E INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - *DIAGNÓSTICO DE LA FALLA. - *SUSTITUCIÓN DEL COMPONENTE DAÑADO O DETERIORADO. - *PARA LLEVAR A CABO LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR ADÉMÁS DE LO ANTERIOR, LAS REFACCIONES NECESARIAS, LAS CUALES PODRÁN SER LAS SIGUIENTES: <p>DVM ULTRAVIOLETA FUENTE DE LUZ.</p> <p>DVM FUENTE DE LUZ BLANCA.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA ELECTRÓNICA Y/O CFDI CONTRA ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9º PÁRRAGO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE DESCRIBE EL SERVICIO SERÁ ENTREGADA A LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN; ASÍ MISMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SE REALIZARÁ DEL 15 DE JULIO DE 2024 AL 14 DE JULIO DE 2025.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES (NO INCLUYE CAMBIO DE REFACCIONES NO MENCIONADAS EN LA COTIZACIÓN Y/O DAÑOS POR MALUSO DEL EQUIPO). EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y</p>					

NUMERO DE PEDIDO	334724
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	12
FECHA LÍMITE ENTREGA	15/07/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	03/07/2024



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PRO1318 ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPUESTA:	12090005		
DIRECCIÓN :	AVENIDA MEXICO # 2522, LADRÓN DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO C.P. 44600		
TELÉFONO :	3336793800 / 3310255439		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO	20 DIAS NATURALES	
TIPO COMPROB:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GF
USUARIO SIIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI		
FAX:	03/07/2024		
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN:	03/07/2024
TIEMPO DE REPARACIÓN:	CORRECTIVO ESTARA GARANTIZADO DURANTE 365 DIAS NATURALES CONTRA FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.		
TIEMPO DE REPOSICIÓN:	30 DIAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.		
ENTREGABLES:	AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO SE ENTREGA REPORTE DE SERVICIO Y/O MEMORIA DESCRIPTIVA, FIRMADO POR AMBAS PARTES, EN EL CUAL SE ESPECIFICAN A DETALLE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO (PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO) REALIZADO.		
TOTAL CON LETRA:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.		
REQUISICIÓN :	06 SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO		
478	0601 DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO		
	060106 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	Lic. Marcela Gámez Vera, Jefe de departamento de Grafoscopía y Documentoscopía.		
OBSERVACIONES:	Adjudicación Mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Ags. AD-16-24, de fecha 03Julio2024.		
DATOS DE FACTURACION:	SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	<i>Cesar</i>
<i>Juan</i>	<i>Cesar</i>	<i>B</i>	<i>C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS</i>

Guadalajara, Jal., A 31 de Mayo del 2024

Cerv

Fiscalía General del Estado de Aguascalientes

Av. Héroe de Nacozari # 201, Colonia La Purísima,
Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20259
Tel. (449) 478 2800, (449) 478 2949

At'n: Lic. Roberto Esaú Aizpuru Zacarías
Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado

Por medio del presente documento reciba un cordial saludo, así mismo le remito la siguiente cotización para el área de documentos cuestionados:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL MODELO VSC@8000 NÚMERO DE SERIE 80370 Y ESTEREOMICROSCOPIO DIGITAL MODELO DVM NÚMERO DE SERIE DVM/3-0013 MARCA FOSTER & FREEMAN.

El Mantenimiento preventivo incluye lo siguiente:

1. Para el Comparador Espectral de Video modelo VSC@8000
 - Se deberán realizará Dos Mantenimientos Preventivos: Para llevarlos a cabo el prestador del servicio deberá realizar la visita al lugar de entrega, para la revisión, el diagnóstico y servicio de mantenimiento preventivo.

PRIMER VISITA SE REALIZARÁ EL 15 DE JULIO DE 2024 EN LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO LO SIGUIENTE:

- Revisión del estado de cada uno de los componentes externos de los sistemas para determinar piezas faltantes, dañadas y/o deterioradas.
- Diagnóstico general de sistemas. Diagnóstico a través de software y bajo los procedimientos del fabricante.
- Revisión, limpieza y engrasado de engranes con grasa blanca para mecanismos de equipos electrónicos de -32 a +77 Grados Celsius.
- Revisión y limpieza de lentes y cristales con alcohol isopropílico y agua destilada.
- Revisión y limpieza de sistema de iluminación con alcohol isopropílico y agua destilada.
- Revisión y limpieza externa de hardware con difluoroetano, propano-butano y nonilfenol etoxilado, sulfato de sodio, lauril de sodio, lauril éter sulfato de sodio poligucocido, alcohol isopropílico y agua destilada.
- Revisión y limpieza de los filtros de la cámara alcohol isopropílico y agua destilada.
- Revisión y limpieza de los filtros de iluminación alcohol isopropílico y agua destilada.
- Revisión de las funciones del software. Proceso que permite determinar que todas las fuentes de iluminación funcionan correctamente, así como de los diferentes tipos de análisis que se pueden realizar mediante los sistemas.
- Verificación del funcionamiento del análisis de absorción de tintas.
- Verificación del funcionamiento del análisis de luminiscencia en tintas.
- Actualización de la Base de datos de billetes.
- Actualización de la Base de datos de documentos de identificación.

Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara. C.P. 44600

*Tel. comunitador: (33) 3679-3800 ventasgdl@aspelab.com**

*Sucursales: Colaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcetl@aspelab.com**

*Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmty@aspelab.com**

Hermosillo, Son. (662) 118-9014 mrdguez@aspelab.com

*Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventasdf@aspelab.com**

www.aspelab.com

SEGUNDA VISITA: SE REALIZARÁ A LOS 6 MESES PARA REALIZAR EL SEGUNDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA CUAL SE REALIZARÁ LO SIGUIENTE:

- Revisión del estado de cada uno de los componentes externos de los sistemas para determinar piezas faltantes, dañadas y/o deterioradas.
 - Diagnóstico general de sistemas. Diagnóstico a través de software y bajo los procedimientos del fabricante.
 - Revisión, limpieza y engrasado de engranes con grasa blanca para mecanismos de equipos electrónicos de -32 a +77 Grados Celsius.
 - Revisión y limpieza de lentes y cristales con alcohol isopropílico y agua destilada.
 - Revisión y limpieza de sistema de iluminación con alcohol isopropílico y agua destilada.
 - Revisión y limpieza externa de hardware con difluoroetano, propano-butano y nonilfenol etoxilado, sulfato de sodio, lauril de sodio, lauril éter sulfato de sodio poligucocido, alcohol isopropílico y agua destilada.
 - Revisión y limpieza de los filtros de la cámara con alcohol isopropílico y agua destilada.
 - Revisión y limpieza de los filtros de iluminación con alcohol isopropílico y agua destilada.
 - Revisión de las funciones del software. Proceso que permite determinar que todas las fuentes de iluminación funcionan correctamente, así como de los diferentes tipos de análisis que se pueden realizar mediante los sistemas.
 - Verificación del funcionamiento del análisis de absorción de tintas.
 - Verificación del funcionamiento del análisis de luminiscencia en tintas.
 - Actualización de la Base de datos de billetes.
 - Actualización de la Base de datos de documentos de identificación.
2. Para el Estereomicroscopio Digital DVM con Cámara:
- Se deberán realizará Dos Mantenimientos Preventivos: Para llevarlos a cabo el prestador del servicio deberá realizará la visita al lugar de entrega, para la revisión, el diagnóstico y servicio de mantenimiento preventivo.

PRIMER VISITA SE REALIZARÁ EL 15 DE JULIO DE 2024 EN LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO LO SIGUIENTE:

- Revisión del estado de cada uno de los componentes externos del sistema para determinar piezas faltantes, dañadas y/o deterioradas.
- Diagnóstico general del sistema. Diagnóstico a través de software y bajo los procedimientos del fabricante.
- Revisión, limpieza y engrasado de engranes con grasa con base litio para extrema presión de 45 libras.
- Revisión y limpieza de lentes y cristales con alcohol isopropílico y agua destilada.
- Revisión y limpieza de los sistemas de iluminación con alcohol isopropílico y agua destilada.
- Revisión y limpieza externa de hardware con difluoroetano, propano-butano y nonilfenol etoxilado, sulfato de sodio, lauril de sodio, lauril éter sulfato de sodio poligucocido, alcohol isopropílico y agua destilada.
- Revisión y limpieza de los filtros de la cámara con alcohol isopropílico y agua destilada.
- Revisión y limpieza de los filtros de iluminación con alcohol isopropílico y agua destilada.
- Revisión de las funciones del software. Proceso que permite determinar que las fuentes de iluminación funcionan correctamente, así como de los diferentes tipos de análisis que se pueden realizar mediante el sistema.

Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara, C.P. 44600

*Tel. comunitador: (33) 3679-3800 ventasgdl@aspelab.com**

*Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcce@aspelab.com**

*Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmty@aspelab.com**

Hermosillo, Son. (662) 118-9014 monodquez@aspelab.com

Aspelab de México, México D.F. (55) 5605-5808 ventasdf@aspelab.com

www.aspelab.com

SEGUNDA VISITA: SE REALIZARÁ A LOS 6 MESES PARA REALIZAR EL SEGUNDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA CUAL SE REALIZARÁ LO SIGUIENTE:

- Revisión del estado de cada uno de los componentes externos del sistema para determinar piezas faltantes, dañadas y/o deterioradas.
- Diagnóstico general del sistema. Diagnóstico a través de software y bajo los procedimientos del fabricante.
- Revisión, limpieza y engrasado de engranes con grasa con base litio para extrema presión de 45 libras.
- Revisión y limpieza de lentes y cristales con alcohol isopropílico y agua destilada.
- Revisión y limpieza de los sistemas de iluminación con alcohol isopropílico y agua destilada.
- Revisión y limpieza externa de hardware con difluoroetano, propano-butano y nonilfenol etoxilado, sulfato de sodio, lauril de sodio, lauril éter sulfato de sodio poligucocido, alcohol isopropílico y agua destilada.
- Revisión y limpieza de los filtros de la cámara con alcohol isopropílico y agua destilada.
- Revisión y limpieza de los filtros de iluminación con alcohol isopropílico y agua destilada.
- Revisión de las funciones del software. Proceso que permite determinar que las fuentes de iluminación funcionan correctamente, así como de los diferentes tipos de análisis que se pueden realizar mediante el sistema.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL COMPARADOR ESPECTRAL DE VIDEO,
MODELO VSC@8000

El servicio de mantenimiento correctivo se realizará a solicitud por cualquier falla o anomalía e incluye lo siguiente:

- Diagnóstico de la falla.
- Sustitución del componente dañado o deteriorado.
- En caso de requerirse, se incluye la actualización del software VSC Suite para los sistemas VSC@8000 a la última versión compatible entre el equipo en cuestión y el equipo de cómputo.
- Para llevar a cabo los mantenimientos correctivos el prestador de servicio deberá incluir además de lo anterior, las refacciones necesarias, las cuales podrán ser las siguientes:

REFACCIONES DE LOS EQUIPOS MODELOS VSC

Lámpara de luz Ultravioleta 360, 313, 254 nanómetros.
Lámpara de luz spot, IR, coaxial.
Dispositivo electrónico para iluminación.
Un filtro de cámara.
Carrusel de la cámara todos los filtros.
Filtro de iluminación.
Carrusel de iluminación todos los filtros.
Cámara de video.
PC o laptop de las mismas características o superior.
Ventilador de enfriamiento.

Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativa: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara, C.P. 44600

Tel. comunitario: (33) 3679-3800 ventasgdl@aspelab.com*

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabccl@aspelab.com*

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmty@aspelab.com

Hermosillo, Son. (662) 118-9014 modiguanz@aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventasdf@aspelab.com*

www.aspelab.com

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL ESTEREOOMICROSCOPIO DIGITAL DVM CON CÁMARA:

El servicio de mantenimiento correctivo se realizará a solicitud por cualquier falla o anomalía e incluye lo siguiente:

- Diagnóstico de la falla.
- Sustitución del componente dañado o deteriorado.
- Para llevar a cabo los mantenimientos correctivos el prestador del servicio deberá incluir además de lo anterior, las refacciones necesarias, las cuales podrán ser las siguientes:

REFACCIONES DEL EQUIPO MODELO DVM

DVM Ultravioleta Fuente de Luz.
DVM Fuente de Luz Blanca.

PRECIO

Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario (MXN)	Total partida (MXN)
Mantenimiento Preventivo a Videocomparador Espectral Modelo VSC8000 Número De Serie 80370 y Estereomicroscopio Digital Modelo DVM Número De Serie DVM/3-0013, Marca Foster & Freeman	1	Servicio	\$ 730,000.00	\$ 730,000.00
			Subtotal	\$ 730,000.00
			16% IVA	\$ 116,800.00
			Total	\$ 846,800.00
(Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Pesos 00/100 MN)				

* **Nota:** En caso de encontrarse con piezas dañadas no indicadas en esta cotización, estas se cotizarán por separado.

CONDICIONES DE VENTA

- ★ **Precios cotizados en MXN con IVA.**
- ★ **Condiciones de pago:** En una sola exhibición mediante transferencia interbancaria, dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido presentada la factura electrónica y/o CFDI contra entrega de la memoria descriptiva que ampara la prestación de servicio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9º párrafo segundo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Aguascalientes y sus municipios.
- ★ **Vigencia de cotización:** 180 días naturales.
- ★ **Lugar de entrega:** En las instalaciones de la Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Avenida Héroe de Nacozari, esquina Virrey de

JM

Asesoria y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativa: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara, C.P. 44600

Tel. conmutador: (33) 3679-3800 ventas@aspelab.com

Sucursales: Colaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcel@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmty@aspelab.com

Hermosillo, Son. (662) 118-9014 mherm@aspelab.com

Aspelab de México, México D.F. (55) 5605-5808 ventasdf@aspelab.com

www.aspelab.com

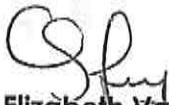
Leyva

Mendoza sin número, Colonia San Luis, Código Postal 20250. Aguascalientes, Aguascalientes., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

- **Tiempo de entrega:** La memoria descriptiva que describe el servicio será entregada a los dos días hábiles posteriores a la adjudicación; así mismo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se realizará del 15 de Julio de 2024 al 14 de Julio de 2025.
- **Garantía:** 12 meses (no incluye cambio de refacciones no mencionadas en la cotización y/o daños por mal uso del equipo). El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo estará garantizado durante 365 días naturales contra fallas y/o vicios ocultos durante la vigencia del servicio, una vez notificado el proveedor vía telefónica y/o correo electrónico.
- **Tiempo de Reparación:** 30 días naturales, una vez notificado vía telefónica y/o correo electrónico.
- **Tiempo de Reposición:** 30 días naturales, una vez notificado vía telefónica y/o correo electrónico.
- **Entregables:** Al término del mantenimiento se entrega reporte de servicio y/o memoria descriptiva, firmado por ambas partes, en el cual se especifican a detalle las actividades del servicio (preventivo y/o correctivo) realizado.

En espera de vernos favorecidos con su pedido, me repito a sus órdenes.

Atentamente
"Asesorarlo para Invertir®"


L.A.Q.B. Jenny Elizabeth Vallecillo Gómez
Apoderado Legal aspelab®
Tel. 33 1025 5439
jvallecillo@aspelab.com

 **aspelab®** ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO S.A. DE C.V.
Oficina Matriz
R.F.C.: APE950801-FJ4 C.P. 44600
Av. México 2522 Col. Ladrón de Guevara
Tel: (33) 3679-3800 Fax: 3679-3801
Guadalajara, Jalisco, México.
www.aspelab.com.mx

Jenny Elizabeth Vallecillo Gómez

Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara, C.P. 44600

Tel. comunitador: (33) 3679-3800 ventasndf@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcelaya@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmonterrey@aspelab.com

Hermosillo, Son. (602) 118-9014 mrdguez@aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventasndf@aspelab.com

www.aspelab.com

RFC APE950801FJ4

C



C

OK*

f